

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 37/2005 de la Comisión, de 12 de enero de 2005, relativo al control de las temperaturas en los medios de transporte y los locales de depósito y almacenamiento de alimentos ultracongelados destinados al consumo humano**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 10 de 13 de enero de 2005)

En la página 19, en el artículo 3, en el apartado 1, en la letra b):

en lugar de: «se colocará el termómetro en el nivel de dicha línea.»,

léase: «el termómetro deberá indicar la temperatura del aire de retorno al nivel de dicha línea.».
